

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
3 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Me dirijo a usted en relación con mi carta de fecha 25 de agosto de 2004 (S/2004/691). El Comité contra el Terrorismo ha recibido el cuarto informe presentado por la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001), que se adjunta a la presente (véase el anexo). Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Andrey I. Denisov
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa
a la lucha contra el terrorismo



Anexo

[Original: español]

Nota verbal de fecha 16 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Comité contra el Terrorismo por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas saluda atentamente al honorable Comité, en la oportunidad de referirse a la nota de fecha 16 de julio de 2004, mediante la cual ese Comité solicitó tratar con urgencia los aspectos que continúan pendientes y que deberían ser incorporados a la legislación nacional.

Sobre el particular, se anexa el documento titulado “Instrumentos Internacionales sobre Terrorismo, Narcotráfico y Crimen Organizado” (véase el apéndice). Igualmente, se informa a ese Comité que su ofrecimiento de asistencia técnica ha sido transmitido a la autoridad nacional competente.

Apéndice

[Original: español]

Instrumentos internacionales sobre terrorismo, narcotráfico y crimen organizado

Instrumentos Internacionales en materia de Terrorismo de los cuales Venezuela es Estado Parte

En el marco de las Naciones Unidas:

1. Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. Suscrita el 18 de diciembre de 1979.
Venezuela se adhirió a la Convención el 13 de diciembre de 1988.
2. Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, Montreal, 1971.
Venezuela ratificó el Convenio el 21 de noviembre de 1983.
3. Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros Actos cometidos a bordo de las Aeronaves. Suscrito en Tokio el 14 de septiembre de 1963.
Venezuela ratificó el Convenio el 4 de febrero de 1983.
4. Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, La Haya, 16 de diciembre de 1970.
Venezuela ratificó el Convenio el 7 de julio de 1983.
5. Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, adoptado en 1997.
Venezuela firmó el Convenio el 23 de septiembre de 1998 y lo ratificó el 22 de septiembre de 2003.
6. Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado en Nueva York el 9 de diciembre de 1999.
Venezuela firmó el Convenio el 16 de noviembre de 2001 y lo ratificó el 22 de septiembre de 2003.

En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA):

1. Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delito contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional, suscrita en Washington, D.C., el 2 de febrero de 1971.
Venezuela ratificó la Convención el 11 de julio de 1973.
2. Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada por la Asamblea General de la OEA el 3 de junio de 2002.
Venezuela suscribió la Convención el 4 de junio de 2002, la Asamblea Nacional sancionó la Ley Aprobatoria de dicha Convención el 25 de septiembre de 2003 y fue ratificada el 23 de enero de 2004.

Instrumento Internacional contra el Terrorismo firmado por Venezuela, pero sin ratificar

En el marco de las Naciones Unidas:

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicios a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil. Adoptado en Montreal el 24 de febrero de 1988.

Venezuela suscribió el Protocolo el 24 de febrero de 1988. La Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores inició las consultas respectivas con los entes nacionales competentes el 7 de mayo de 2003 y reiteró las solicitudes en julio de 2003. Hasta la fecha han dado sus respuestas favorables el Ministerio Público (02-7-2003), la Defensoría del Pueblo (10-7-2003) y la Procuraduría General de la República (09-12-2003). Todavía están pendientes las respuestas del Ministerio del Interior y Justicia; del Ministerio de la Defensa, Ministerio de Energía y Minas. Se reiterará a estas autoridades nacionales la solicitud de opinión sobre esta materia.

Instrumentos Internacionales contra el Terrorismo que Venezuela aún no ha suscrito

En el marco de las Naciones Unidas:

1. Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, Inclusive los Agentes Diplomáticos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973.

La Asamblea Nacional sancionó la Ley Aprobatoria el 6 de mayo de 2004, queda pendiente su promulgación por el Señor Presidente de la República (ejecútese y publicación en la Gaceta Oficial). La Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró el Instrumento de Adhesión de la Convención, el cual está firmado por el Señor Presidente de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores. Se espera la publicación de la Ley Aprobatoria de la Convención en la Gaceta Oficial para poder remitir el Instrumento de Adhesión a la Misión Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas en Nueva York.

2. Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptada en Viena el 3 de marzo de 1980.

En mayo de 2003, la Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores inició un proceso de consultas internas con distintos organismos de la Administración Pública, a los fines de definir la conveniencia para el país de hacerse parte de este Instrumento. Se esperan las respuestas y opiniones de los organismos consultados antes de proceder a su remisión a la Asamblea Nacional.

3. Convención para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, adoptada en Roma el 10 de marzo de 1988.

En mayo de 2003, la Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores inició un proceso de consultas internas con distintos organismos de la Administración Pública, a los fines de definir la conveniencia para el país de

hacerse parte de este Instrumento. Se esperan las respuestas y opiniones de los organismos consultados antes de proceder a su remisión a la Asamblea Nacional.

4. Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, adoptado en Roma el 10 de marzo de 1988.

En mayo de 2003, la Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores inició un proceso de consultas internas con distintos organismos de la Administración Pública, a los fines de definir la conveniencia para el país de hacerse parte de este Instrumento. Se esperan las respuestas y opiniones de los organismos consultados antes de proceder a su remisión a la Asamblea Nacional.

5. Convención sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección, adoptada el 1° de marzo de 1991.

En mayo de 2003, la Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores inició un proceso de consultas internas con distintos organismos de la Administración Pública, a los fines de definir la conveniencia para el país de hacerse parte de este Instrumento. Se esperan las respuestas y opiniones de los organismos consultados antes de proceder a su remisión a la Asamblea Nacional.

Instrumentos Internacionales sobre Lavado de Dinero de los cuales Venezuela es Estado Parte

En el marco de las Naciones Unidas:

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, la cual tiene disposiciones sobre legitimación de capitales.

En vigencia.

En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA):

1. Reglamento Modelo contra el Lavado de Activos, de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD/OEA, adoptado en la Asamblea General celebrada en 1998.

En vigencia.

Instrumentos Internacionales contra el Crimen Transnacional Organizado de los cuales Venezuela es Estado Parte

En el marco de las Naciones Unidas:

1. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita el 14 de diciembre de 2000, en Palermo, Italia.

Venezuela firmó la Convención el 14 de diciembre de 2000. La Asamblea Nacional la aprobó y publicó en la Gaceta Oficial No. 37.357, el 4 de enero de 2002. El Instrumento de Ratificación fue consignado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en abril de 2002.

2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito el 15 de diciembre de 2000, en Palermo, Italia.

Venezuela suscribió el Protocolo el 15 de diciembre de 2000. La Asamblea Nacional lo aprobó y publicó en la Gaceta Oficial No. 13.353 del 27 de diciembre de 2001. El Instrumento de Ratificación fue consignado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en abril de 2002.

3. Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Aire y Mar, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito el 15 de diciembre de 2000, en Palermo, Italia.

El Instrumento de Ratificación fue consignado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en abril de 2002.
